



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO las Resoluciones de las siguientes unidades académicas: Buenos Aires N° 830/2001; Córdoba N°s. 613 y 614/2001 y La Plata N° 27/2001, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**a) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:**

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
43.171	MADERA, Gabriela	D.N.I. 22.087.791	Ingeniera Laboral

**b) FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:**

43.172	BECKMANN GLARDON, Samuel Eduardo	D.N.I. 92.301.521	Ingeniero Laboral
43.173	GLERIA, Alejandro José	D.N.I. 16.083.589	Ingeniero Laboral

**c) FACULTAD REGIONAL LA PLATA:**


43.174	ANDERSEN, Hugo Carlos Daniel	D.N.I. 17.082.454	Ingeniero Laboral
43.175	BIDART, Celina Elvira	D.N.I. 12.364.985	Ingeniera Laboral
43.176	FERNANDEZ, Guillermo Oscar	D.N.I. 10.433.255	Ingeniero Laboral
43.177	LANCIOTTI, Marcelo Antonio	D.N.I. 14.770.124	Ingeniero Laboral
43.178	VASSALLO, Daniel Omar	D.N.I. 14.464.736	Ingeniero Laboral

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 637/2001

U.T.N.
C.T.
<i>Re.</i>
<i>EA</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS ZAGOTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C